REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2013-01378-00
Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, de lo anterior, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, para tal fin, permanecerá el expediente en secretaria por 30 días a fin de dar cumplimiento a lo peticionado, vencido el término referido regresen las diligencias al archivo. Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 114 del C. G del P.

En igual sentido, se autoriza a expedir nuevamente los oficios que ordenan el Levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que las mismas fueron autorizadas mediante auto del pasado 19 de septiembre de 2014 y lo oficios fueron librados en la misma fecha y retirados.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f3c89b2efb783f6c0be65291a82d984af0f835df3238add2db4fe5f71ef564**
Documento generado en 14/07/2023 02:26:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica